

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010

**Sr. Asistentes:**

**Presidente**

Andrés Sebastián Pastor Romero

**Señores Concejales**

D. Felipe Zornoza Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

D. Justo Romero Campos

D. Antonio Calero Crespo

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña Francisca Cantador Cobos

**Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 15 de julio de 2.010, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria, las señoras y los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. No asiste Doña María Veredas Romero Rubio. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el **Sr. Presidente** declara abierto el acto, por lo que se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** El **Sr. Presidente** pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 1 de julio de 2010, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria.

**D. Justo Romero Campos** dice que en el punto urgente número tres, referente al CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, se ha puesto en el acta que él se refería *a la capacidad intelectual de doña María Elena Santofimia Ruiz como “cortita”*, y no fue así, como ha tenido ocasión de comprobar al escuchar la grabación, sino que lo hizo preguntando y refiriéndose al estado de la señora Concejala en la propia sesión. Por ello, propone la siguiente rectificación:

Donde dice:

*En el debate que se produce posteriormente, D. Justo Romero Campos se refiere a la capacidad intelectual de doña María Elena Santofimia Ruiz como “cortita”, lo que motiva que esta Concejala me pida que haga constar literalmente lo que considera un insulto que se viene repitiendo en las sesiones del Pleno.*

Debe decir:

*En el debate que se produce posteriormente, D. Justo Romero Campos pregunta a la señora Concejala doña María Elena Santofimia Ruiz si está cortita, lo que motiva que esta Concejala me pida la inclusión literal de lo que considera un insulto que se viene repitiendo en las sesiones del Pleno.*

Esta propuesta de modificación es aprobada por unanimidad.

A continuación, **D. Justo Romero Campos** dice que en la redacción del último ruego de doña María Elena Santofimia Ruiz hay un error, pues los componentes del grupo del PSOE-A se levantaron creyendo que se había terminado la sesión, antes de que la señora Santofimia Ruiz hiciera el ruego. Por ello, **donde dice:**

*Doña María Elena Santofimia Ruiz dice que quiere hacer un ruego a todos los Concejales de Torrecampo, dado que ha notado mucha crispación en las últimas sesiones del Pleno, y es la de dejar la política, que se hace en Madrid y en Sevilla, y trabajar todos unidos por Torrecampo.*

*Los Concejales del PSOE-A se levantan y aplauden. D. Felipe Zornoza Ruiz dice que él lleva dieciocho años en el Ayuntamiento y doña María Elena Santofimia Ruiz nunca ha apoyado una propuesta de su grupo. Se producen otras intervenciones con todos Concejales de pie.*

**Debe quedar constancia** de que primero se levantaron los Concejales de su grupo y después formuló el ruego la señora Santofimia Ruiz.

**Doña María Elena Santofimia Ruiz** expresa que ella anunció a lo largo del punto de ruegos y preguntas que quería formular un ruego, lo que hizo cuando la sesión aún estaba celebrándose y con los Concejales del PSOE-A sentados, por lo que el acta está redactada correctamente.

Sometida a votación la modificación propuesta por el Sr. Romero Campos, es rechazada, votando en contra de la misma los cinco Concejales del PP y a favor los tres Concejales del PSOE-A.

El resto del acta es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

**DOS.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2011:** Visto el calendario de fiestas laborales para el año 2011 y atendiendo a las costumbres y fiestas tradicionales de esta localidad, después de haber oído las propuestas de los dos grupos políticos municipales, que coinciden entre sí, se acuerda por unanimidad:

Declarar como fiestas locales para el año 2011 los días 20 de enero y 4 de mayo.

Asimismo, vista la propuesta formulada por el Colegio Ntra. Sra. de las Veredas para el día no lectivo a efectos escolares para el próximo curso, que resulta ser el día 1 de marzo, el Sr. Presidente somete a votación las siguientes fechas:

Uno.- Día uno de marzo, que obtiene dos votos, los de los Concejales Doña María Elena Santofimia Ruiz y D. Andrés Sebastián Pastor Romero.

Dos.- Día tres de mayo, que obtiene seis votos, los del resto de los Concejales.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que será propuesto como día no lectivo a efectos escolares el 3 de mayo de 2.011.

**TRES.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE AHORRO DE ENERGÍA INCLUIDO EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES:** Al inicio de este punto, **D. Justo Romero Campos** manifiesta que su grupo se opondrá a la aprobación del proyecto por coherencia con su posición las distintas veces que se ha sometido a la consideración del Pleno el Plan Plurianual de Inversiones para el cuatrienio 2008-2011.

A continuación, visto el contenido del Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Matías López Rodríguez de la obra incluida en el Plan Plurianual de Inversiones para el cuatrienio 2008-2011, denominada “Programa Integral de Ahorro de Energía”, cuyo presupuesto asciende a trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

Visto que es acorde con lo fijado por el Pleno de la Corporación en las sesiones de 16 de octubre de 2.007, 23 de octubre de 2.008, 17 de junio de 2.009 y 1 de julio de 2010.

Con los votos a favor de los cinco Concejales del PP y los votos en contra de los tres Concejales del PSOE-A, se acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto técnico citado.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero